

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19,00 horas del día **CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D<sup>a</sup> Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D<sup>a</sup> Encarnación María Milla González, D<sup>a</sup> María José Eslava Nieto, D<sup>a</sup> Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D<sup>a</sup> María José Rodríguez Gavira, D<sup>a</sup> María Isabel Montaña Requena, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D<sup>a</sup> María del Mar Carrera Caro, D<sup>a</sup> Antonia María Macías Gallego y D. Luis Javier Talavera Torres, así como la Sr<sup>a</sup>. Interventora de Fondos Accidental D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL.-** Dada cuenta del borrador del acta de la sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del actual, por el Sr. **Balboa Gómez**, representante del Grupo Municipal Socialista, se realiza la observación de que en su intervención realizada en el PUNTO 6º de dicha sesión, relativo a “Adjudicación de concesión, mediante concurso y procedimiento abierto, de la explotación del servicio público de transporte urbano colectivo de la Ciudad”, no dijo exactamente lo que se recoge en el acta referida, sino que manifestó que el Sr. Alcalde miente al hablar de que esta Corporación ha sido la única que ha trabajado en la concesión administrativa del servicio de transporte urbano colectivo de Carmona, puesto que en la primera Corporación democrática del año 1.979, cuyo equipo de gobierno fue socialista, ya se realizó un proyecto y se sacó a licitación pública la mencionada concesión, ocurriendo que, desgraciadamente, quedó desierta; y que para mayor abundamiento en este asunto, se puede preguntar al respecto, a D. José Baquero Rivas, entonces Concejel del Excmo. Ayuntamiento por el Partido Comunista, el cual por acuerdos entre dicho Partido y el PSOE, ostentaba competencias en materia de transportes, lo cual se puede, obviamente, corroborar.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** manifestando que lo que él quiso decir con respecto al asunto mencionado, es que en legislaturas precedentes se inició el expediente de concesión del servicio público aludido pero que el mismo, por las razones que fueren, no se concluyó; así como que en ningún momento mencionó a D. José Luis Balboa Gómez.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el acta de la sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Septiembre de 1.999 con la salvedad realizada por el Sr. Balboa Gómez previa comprobación de la misma.

**PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL.-** Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el Art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 1.999 hasta la fecha actual, comprendiendo los números 137 al 706/99.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20 (20) y 22 (2 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal desde el pasado mes de Julio hasta la fecha actual.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Representante del Grupo Municipal Socialista **D. Manuel Peña Bonilla** manifestando que cuando se regularice la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal, espera que en cada una de las mismas se dé cuenta de un número de Decretos bastante inferior de los que se han efectuado en esta sesión.

**PUNTO 3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA MARIA ISABEL MONTAÑO REQUENA COMO CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-** Este asunto, por decisión unánime del Pleno Municipal se tratará después del PUNTO 21º.

**PUNTO 4º.- RECTIFICACION DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 15 DE JULIO DE 1.999 RELATIVO A LA REPRESENTACION DEL GRUPO DE IU/CA EN LA ENTIDAD SODECAR, S.A.-** Habiéndose detectado error en el acuerdo plenario de fecha 15 de Julio de 1.999 relativo a “Nombramiento de representantes de la Corporación en Organos Colegiados dependientes del Ayuntamiento y otros órganos donde deba de estar representados” consistente en que se establece en el mismo como representante del Grupo Municipal de IU/CA en la Entidad SODECAR, S.A. a Dª Josefa López Nuñez, en vez de a Dª Carmen López Nuñez como sería lo correcto. El Grupo de IU/CA, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Rectificar, por error, el acuerdo plenario de fecha 15 de Julio de 1.999 relativo a “Nombramiento de representantes de la Corporación en Organos Colegiados dependientes del Ayuntamiento y otros órganos donde deba de estar representados” en el sentido de establecer como representante del Grupo Municipal de IU/CA en la Entidad SODECAR, S.A. a Dª Carmen López Nuñez, en vez de a Dª Josefa López Nuñez como por error así se dispuso.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a la Entidad SODECAR, S.A. para su conocimiento y efectos.

Conocida la propuesta que antecede, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobarla en sus justos términos.

**PUNTO 5º.- FIJACION DE CANON POR APROVECHAMIENTO DE AGUA DE POZOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, Y CANON POR ENGANCHE EN EL TRANSFORMADOR DEL POZO “JUAN CASTAÑO” DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal relativo a la fijación del canon correspondiente a 1.997 y 1.998 por aprovechamiento de agua de los Pozos de los Ingleses, de Don Julián, de la Vereda de Sevilla y de Juan Castaño, de propiedad municipal, así como del canon de aprovechamiento del transformador del Pozo de Juan Castaño relativo también a los precitados ejercicios, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar los cánones determinados en el informe del Técnico municipal según las cantidades y usuarios que se detallan a continuación:

**FIJACION CANON APROVECHAMIENTO AGUA POZOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

Usuario	1.997	1.998
<b>POZO DE LOS INGLESES</b>		
Hnas. Rodríguez García	20.050	20.470
Gabriel Avila Martín (dos tomas)	40.100	40.940
<b>POZO DE DON JULIAN</b>		
José Rodríguez Buenestado	20.050	20.470
Hros. José Lacañina	20.050	20.470

POZO DE LA VEREDA DE SEVILLA		
Manuel Muñoz Pérez	20.050	20.470
Cdad. Propietarios "Los Frutales del Alcor"	20.050	20.470
POZO DE JUAN CASTAÑO		
Julio Jaén Avila	58.760	60.000

FIJACIÓN CANON APROVECHAMIENTO DEL TRANSFORMADOR DEL POZO DE JUAN CASTAÑO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Usuario	1.997	1.998
Don Francisco Piñero Avila	4.430	4.525
Don Francisco Martínez Márquez	8.300	8.475
Don José Maqueda Migens	1.665	1.700
Don Joaquín Baeza Ojeda	2.770	2.830
Don José García González	1.110	1.140
Don José Buza Guisado	1.110	1.140

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los usuarios afectados para su conocimiento".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** manifestando que se plantea la duda sobre los motivos por los que aún no se haya cobrado el canon correspondiente a los ejercicios de 1.997 y 1.998, esperando, asimismo, que en otros conceptos que generan ingresos para el Ayuntamiento como tasas, impuestos, etc. ... no se origine ningún tipo de retraso en el cobro como está ocurriendo con el canon referido.

Asimismo, el Sr. Balboa Gómez cree que no se ha de exigir canon por enganche en el transformador del pozo "Juan Castaño" pues piensa que el mantenimiento del mismo no corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento.

Por último, el Sr. Balboa Gómez, plantea la posibilidad de que se proceda al fraccionamiento de las deudas contraídas durante los ejercicios de 1.997 y 1.998 por los deudores del canon por aprovechamiento de agua de pozos de propiedad municipal.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejale Delegado Municipal de Hacienda **D. José Manuel Piñero Fernández** haciendo constar que en esta legislatura es la primera vez que se dan atrasos en el cobro de algún concepto, al contrario de lo que ha ocurrido en otras legislaturas pasadas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Sres. Capitulares, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

**PUNTO 6º.- DETERMINACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.000.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Art. 46 del R.D. 2.001/83, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, faculta a cada Municipio para proponer a la Comunidad Autónoma hasta dos días de cada año natural con carácter de retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales.

La Orden de 11 de Octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aprobado el calendario de fiestas laborales del año 2.000 para nuestra Comunidad Autónoma, mediante Decreto 165/99, de 27 de Julio, y vistas las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Proponer a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía la determinación de las siguientes fiestas locales para el año 2.000:

▶ 19 de Mayo, viernes de Feria y 8 de Septiembre, día de la Patrona.

2.- Remitir el anterior acuerdo al organismo autonómico competente, al objeto de su oportuna autorización y publicación."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

**PUNTO 7º.- PERSONACION EN JUICIO VERBAL CIVIL Nº 73/99 DIMANANTE DE DEMANDA INTERPUESTA POR DON JOSE HOYOS PEREZ CONTRA LA ENTIDAD "AGUAS Y SERVICIOS DEL HUESNA, A.I.E." Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE SUMINISTRO DE AGUA.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es como sigue:

"Mediante Decreto nº 300/99 de 23 de Abril la Alcaldía ha dispuesto por razones de urgencia, la personación del Ayuntamiento en el procedimiento Juicio Verbal Civil Nº 73/99 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 73/99 en virtud de demanda interpuesta por D. José Hoyos Pérez contra la Entidad "Aguas y Servicios del Huesna, A.I.E." y este Excmo. Ayuntamiento, en materia de suministro de agua.

En virtud del Decreto referido, se encomienda a los Servicios Jurídicos Provinciales la representación y asistencia letrada a la Corporación Municipal en el mencionado procedimiento.

Siendo preceptiva la ratificación de la precitada resolución de la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 j) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 300/99 de 23 de Abril, en los propios términos en que se encuentra redactado.

2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado."

El Excmo. Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

**PUNTO 8º.- PERSONACION EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 298/99-2R INTERPUESTO POR DON ANTONIO BECERRA RODRIGUEZ CONTRA ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE IMPOSICION DE MULTA COERCITIVA.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es como sigue:

"Mediante Decreto nº 226/99 de 29 de Marzo la Alcaldía ha dispuesto por razones de urgencia, la personación del Ayuntamiento en procedimiento seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla en virtud de Recurso Contencioso-Administrativo nº 298/99-2r interpuesto por D. Antonio Becerra Rodríguez contra este Excmo. Ayuntamiento en materia de imposición de multa coercitiva.

En virtud del Decreto referido, se encomienda a los Servicios Jurídicos Provinciales la representación y asistencia letrada a la Corporación Municipal en el mencionado procedimiento.

Siendo preceptiva la ratificación de la precitada resolución de la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 j) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 226/99 de 29 de Marzo, en los propios términos en que se encuentra redactado.

2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado."

El Excmo. Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

**PUNTO 9º.- PERSONACION EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 406/99-2 INTERPUESTO POR DON JOSE MARIA FERNANDEZ BUZON Y OTRO CONTRA ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es como sigue:

"Mediante Decreto nº 271/99 de 15 de Abril la Alcaldía ha dispuesto por razones de urgencia, la personación del Ayuntamiento en procedimiento seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla en virtud de Recurso Contencioso-Administrativo nº 406/99-2 interpuesto por D. José María Fernández Buzón y otro contra este Excmo. Ayuntamiento, en materia de reconocimiento de servicios.

En virtud del Decreto referido, se encomienda a los Servicios Jurídicos Provinciales la representación y asistencia letrada a la Corporación Municipal en el mencionado procedimiento.

Siendo preceptiva la ratificación de la precitada resolución de la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 j) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 271/99 de 15 de Abril, en los propios términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado."

El Excmo. Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

**PUNTO 10º.- PROPUESTA DE ROTULACION DE CALLES EN ZONA TRASERA DEL PASEO DE LA CRUZ DEL CARMEN.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Encontrándose aún sin rotular diversas calles ubicadas en la zona trasera del Paseo de la Cruz del Carmen, la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios, teniendo en cuenta los criterios seguidos con anterioridad, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Asignar a las calles que se detallan en el plano anexo las siguientes denominaciones:

- ▶ Calle "La Pinta".
- ▶ Calle "La Niña".

- 2.- Dar traslado de lo acordado a los servicios técnicos a los efectos oportunos".

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 11º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE SALON DE CELEBRACIONES EN FINCA "LA MOHARRA".- AGRICOLA MOHARRA, S.L.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión celebrada el día 4 de Marzo de 1998 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud formulada por Dª MARIA DOLORES PEINADO GARCIA en representación de AGRICOLA MOHARRA S.L. sobre declaración de interés social de la actividad destinada a SALON DE CELEBRACIONES, en finca "LA MOHARRA" la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable. El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el

B.O.P. nº 98 de 30 de Abril del año en curso sin alegaciones, y cuenta con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 19 de Julio de 1999. En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 28 de Noviembre de 1.994 por el que se delegan en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el Art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, SE PROPONE:

1.- Aprobar definitivamente la declaración de interés público de SALON DE CELEBRACIONES en finca "LA MOHARRA" sujeta a las siguientes condiciones:

a) Obtención previa a la concesión de la licencia de obras de autorización del organismo competente en materia de servidumbres aeronáuticas.

b) Obtención de las licencias municipales de obra y apertura.

En caso de no obtenerse la referida autorización y licencia de obras en el plazo de dos años desde la adopción del presente acuerdo, o en el supuesto de no ejecutar las obras o no obtener la Licencia de Apertura en el plazo de 3 años desde la concesión de la referida licencia municipal obras, quedará sin efecto la presente declaración de interés público.

2.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 12º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA SITA EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, ESQUINA CON CALLE SANTA ANA.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente tramitado a instancias de la entidad Carmo Consulting, S.L. para la aprobación de Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. de la Estación, esquina con calle Santa Ana, el cual ha sido redactado por los Arquitectos D. Fernando Piñar Parias y D. Juan Pablo del Rosario Ogallar, y que tiene por objeto la definición de alineaciones y rasante y ordenación de volúmenes en dicha parcela.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía Nº 374/99, de 28 de Mayo, el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente y que expuesto al público por espacio de 20 días hábiles mediante anuncios insertos en el B.O.P. Nº 141 de 21 de Junio del año en curso, Diario El Correo de Andalucía y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Visto lo dispuesto en el Art.117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1.997, de 18 de Junio, Art. 22 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por Ley 11/1.999, y demás normas de aplicación, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación, en los términos en que ha sido formulado.

2.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., y dar traslado del mismo a los interesados así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su debida constancia".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular Municipal **D. Juan Manuel González Asencio** manifestando que se congratula de la rapidez verificada en la elaboración y resolución de este expediente; manifestando, asimismo, que en la Oficina Técnica Municipal de Obras se mantenga en todo momento un orden cronológico y de prioridades en el despacho de los distintos expedientes, ya que hay algunos que llevan bastante tiempo paralizados.

A esta cuestión le contesta la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo **Dª Carmen López Nuñez** haciendo constar que se ha pedido la comprobación de los distintos expedientes pendientes obrantes en la Oficina Técnica Municipal con el fin de ver el tiempo que llevan en esta situación, aseverando, no obstante, que hay algunos expedientes que necesitan más tiempo que otros en su tramitación por diversa índole.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 13º.- CESION DEL USO DE TERRENOS A LA COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., PARA LA INSTALACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN DIVERSAS ZONAS DE ESTA CIUDAD.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa

de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los escritos presentados los días 13 y 26 de agosto, y 22 de Septiembre del año en curso por la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., por los que se solicita la cesión del uso de terrenos sitos en Paseo del Estatuto, Ronda del Cenicero, s/nº (junto al Picacho) y Barriada de Guadajoz con el fin de instalar centros de transformación.

Teniendo en cuenta el informe elaborado, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras acuerda PROPONER al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ceder con carácter temporal y en precario a la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. el uso, para los fines descritos, de los terrenos necesarios en el Paseo del Estatuto, Ronda del Cenicero, s/nº (junto al Picacho) y Barriada de Guadajoz con las características técnicas, superficie y situación exacta que se determine por los servicios técnicos y previa comprobación de que son de propiedad municipal.

SEGUNDO.- Dichas cesiones se encuentran sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecución de las instalaciones según las directrices de los servicios técnicos municipales.
- b) En caso de necesitar el Ayuntamiento disponer de los terrenos se deberán trasladar los centros, corriendo siempre a cargo de Sevillana de Electricidad, S.A. los gastos correspondientes.
- c) Los centros de transformación deberán disponer de entrada y salida.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. a los efectos oportunos”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 14º.- DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEPURACION DE PURINES CARMONA 1.- PROMOTOR: PROCESOS ECOLOGICOS CARMONA 1, S.A.-** El presente asunto que sobre la mesa, para mejor estudio.

**PUNTO 15º.- APROBACION DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES, AÑO 2.000, DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es como siguen:

“Visto el escrito remitido al respecto por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, y en atención a las necesidades existentes en materia de infraestructuras, en el Municipio de Carmona, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura de este Ayuntamiento PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar las obras que se detallan a continuación, por el orden que se especifica, y respecto de las cuales se interesa su inclusión en el PLAN DE INVERSIONES, AÑO 2000:

PRIORIDAD	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL	AYUDA TÉCNICA	
			SI	NO
1	Terminación portada y fachada de Biblioteca y obras complementarias.	14.000.000		X
2	Ejecución campo de fútbol entrenamiento complejo deportivo Alcores y otras complementarias.	12.000.000		X
3	Saneamiento Paseo San Antón y C/ Santa Lucia.	22.000.000		X
4	Alumbrado Público de Guadajoz.	11.000.000		X
5	Ejecución Rotonda cruces Pgno. Brenes, Ctra Carmona-Dos Hermanas.	9.000.000		X
6	Adecuación red de abastecimiento de Guadajoz (1ª Fase).	11.000.000		X
7	Desvío tubería general Carmona-Guadajoz.	15.000.000		X
8	Enlace Ronda Norte-Sur, (1ª Fase).	15.000.000		X
9	Alumbrado Público Ronda Norte.	12.000.000		X
10	Terminación obras Piscina de Guadajoz.	4.000.000		X

2.- Asumir el compromiso de aportación financiera de los porcentajes que correspondan en cada obra a este Ayuntamiento, y que no superarán el 20% del total previsto, haciéndose constar la disponibilidad de los terrenos objeto de las diferentes actuaciones.

3.- Las distintas obras serán contratadas por el Ayuntamiento, con sujeción a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a cuyo efecto se solicita autorización para la delegación correspondiente.

4.- Remitir los anteriores acuerdos, junto con el resto de la documentación interesada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. **Balboa Gómez** manifestando que en relación con las obras a incluir en el Plan de Inversiones, año 2.000, se debería de hacer en todo momento un seguimiento de las mismas para su adecuada realización y finalización, así como la conveniencia de requerir, a tal efecto, también a la Excm. Diputación Provincial cuando así sea necesario.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad y en votación ordinaria, aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 16º.- SOLICITUD A LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA RELATIVA A LA CESION DE USO DE DIVERSOS BIENES PARA DESTINARLOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la autorización otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el día 23 de Julio del año en curso para la retirada de las dotaciones que se relacionan en la misma, así como el escrito remitido el 15 de Octubre del actual por la citada Delegación Provincial.

Encontrándose interesada esta Corporación en obtener la cesión de uso de las dotaciones que se relacionan a continuación, SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria u Organismo competente de la Junta de Andalucía la cesión de uso de los siguientes bienes por un plazo de 50 años con la finalidad de destinarlos al Servicio Municipal de Parques y Jardines:

Nº 1.- TRACTOR Barreiro, Modelo 7.000, descubierto con remolque.

Nº 2.- TRACTOR Fiat, Modelo 7066, cubierto con remolque.

Nº 3.- TRACTOR Nuffiec, Modelo 6052, descubierto con remolque.

2.- Asumir en relación con la presente solicitud los siguientes compromisos:

- a) Compromiso de destinar los bienes al fin solicitado, que es el que justificaría la cesión.
- b) Si los bienes objeto de la cesión no fueran destinados al uso previsto o dejaran de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho a percibir del usuario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros de los mismos.
- c) Transcurrido el plazo de la cesión, pasará a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y revalorizaciones que se hubieran acometido por el cesionario, sin derecho a compensación alguna.
- d) Obligación de asumir los gastos de funcionamiento y de mantenimiento que sean necesarios para la perfecta conservación de los bienes objeto de cesión, así como los gastos de seguros de los vehículos, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.
- e) Prohibición del arrendamiento y la cesión de los referidos bienes.

3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria a los efectos oportunos”.

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

#### **PUNTO 17º.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CREACION Y ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL “MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL” (M.C.M.).-**

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Siendo necesaria la creación de un Organismo Autónomo Local cuyo fin esencial es la comunicación en sus distintas vertientes (Radio, Televisión, Prensa Escrita, etc. ...) destinadas al público en general de nuestra Ciudad con objetivos culturales, educativos, artísticos e informativos y con arreglo a criterios de respeto, promoción y defensa de los valores del ordenamiento constitucional.

Habiéndose, asimismo, elaborado los Estatutos que han de regir la organización, funcionamiento y régimen jurídico del mencionado Organismo Autónomo Local.

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, en cumplimiento de los Arts. 85 a 87 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y Arts. 85 a 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955, PROPONE al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Crear el Organismo Autónomo Local denominado “Medios de Comunicación Municipal (M.C.M.)”, con los fines y objetivos reflejados con anterioridad, aprobándose los Estatutos que regulan su organización, funcionamiento y régimen jurídico, cuyo texto se incorpora como anexo.
- 2.- Someter dichos Estatutos, junto con el expediente tramitado al efecto, al trámite de información pública, por espacio de 30 días, transcurridos los cuales sin que se hubiera producido alegaciones, se entenderán definitivamente aprobados, sin perjuicio de su publicación íntegra en el B.O.P.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el representante del Grupo Municipal Socialista **D. Agustín Guisado del Moral** haciendo constar que su grupo se abstendrá en este asunto debido a la escasez de tiempo que ha habido para su estudio cuando el mismo merece verlo con detenimiento, siendo oportuno,

por otro lado, que se recabe opinión a otras entidades competentes en este caso.

Toma la palabra a continuación la representante del Grupo Municipal de IU/CA **Dª María José Eslava Nieto** afirmando que este asunto se ha traído a esta sesión plenaria al objeto de ir estableciéndose, sin más demora, la programación de radio, puesto que éste es un tema que se lleva trabajando ya dos años.

A continuación toma la palabra el representante del Grupo Municipal Socialista **D. Manuel Peña Bonilla** haciendo hincapié de que su grupo no pretende, en absoluto, paralizar este asunto, sino, por el contrario, disponer de algo de tiempo para estudiarlo, y así, profundizar en el mismo.

Por último, toma la palabra el representante del Grupo Municipal de IU/CA **D. Santiago Recio Blanco** manifestando que la radio municipal va a ver la luz muy pronto, así como que el Sr. Balboa Gómez, cuando era Alcalde de la Ciudad, declaró que se iba a instalar aquella y hasta el momento presente no va a ser así.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y PP y con la abstención de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 18º.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A MUESTRA DE APOYO A DON SALVADOR TAVORA Y AL GRUPO DE TEATRO “LA CUADRA”.-** Se da lectura a proposición de la Alcaldía-Presidencia que, relativa al asunto epigrafiado, es aceptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes su inclusión en el Orden del Día de la sesión, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Recientemente la Generalitat de Cataluña ha prohibido la representación de la ópera Carmen, dirigida por el dramaturgo sevillano Salvador Távora y su Grupo de Teatro “La Cuadra”, en la Plaza Monumental de Barcelona por la inclusión en dicho espectáculo de la lidia de un toro.

Esta prohibición supone un ataque a la libertad artística del Grupo de Teatro “La Cuadra” y de su director, que se ha caracterizado durante toda su carrera profesional por su creatividad y por la defensa de la cultura popular andaluza, elevándola a la categoría de arte renovador, consciente y expresivo de los numerosos matices de nuestra identidad.

Por todo lo anterior, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Mostrar nuestro apoyo al director de teatro Salvador Távora y al Grupo “La Cuadra”, a los que animamos a tomar todas aquellas iniciativas que permitan la puesta en escena de sus creaciones en nombre de la libertad de expresión y artística y en defensa de los valores de la cultura andaluza”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista **Dª María Isabel Montaña Requena** manifestando que el problema planteado en esta proposición es bastante complejo, puesto que aunque dicho Grupo Político Municipal desea apoyar a D. Salvador Távora, así como, en todo momento, defender la libertad de creación artística, no obstante también se ha de respetar la sensibilidad de determinadas personas que no están de acuerdo con la Fiesta de los Toros.

Asimismo, continúa la Sra. Montaña Requena, las tradiciones no tienen porque ser siempre buenas, así como que el Teatro es pura ficción y no todo ha de estar representado literalmente.

Por otro lado, la Sra. Montaña Requena, afirma que no se debe, con este asunto, de entrar en colisión con otras Comunidades Autónomas.

Por todo ello, la Sra. Montaña Requena, manifiesta que el Grupo Municipal Socialista se abstendrá en este asunto.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** manifestando que independientemente de que las corridas de toros tengan o no detractores, ello no impide la permisibilidad de las mismas por la normativa vigente, así como que en la obra de D. Salvador Távora se expresa una manifestación artística que, en absoluto, se ha de amputar por una interpretación de alguien, sobre todo, y, como ocurre en este caso, sí se cumple tal normativa.

Asimismo el Sr. Martín Recio expresa que se ha de defender en todo momento la libertad de expresión y creación artística, manifestando, por otro lado, que la Opera “Carmen” ha sido la que hasta el momento ha aglutinado mayor número de espectadores.

El Sr. Martín Recio termina su intervención haciendo constar que con esta proposición no se pretende, en modo alguno, entrar en confrontación con la Generalitat de Cataluña en relación al debate de la celebración o no de corridas de toros, sino lo que se pretende realmente es defender una obra que es coherente en su

globalidad.

Interviene de nuevo la **Sra. Montaña Requena** para señalar que ha sido por las inquietudes, perfectamente comprensibles y respetables, de un colectivo sensible a la lidia de toros, por lo que la Generalitat de Cataluña ha adoptado la postura de prohibir la celebración de la obra en cuestión.

Por último toma la palabra el **Sr. González Asencio** afirmando que todo lo que sea cortar la creatividad artística de alguien, no es ni más ni menos que una censura.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y PP y con la abstención de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 19º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL CONTROL PUBLICO DEL PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES DE LOS CONCEJALES DE ESTA EXCMA. CORPORACION.-** Por el Grupo Municipal Socialista se presenta al Pleno Municipal la moción que, relativa al asunto epigrafiado, tiene el siguiente tenor literal:

“La transparencia en la gestión política se debe medir no sólo por el grado de eficacia a la hora de administrar los fondos públicos. Debe ser también transparente, es decir, conocido públicamente, el nivel de cumplimiento de las obligaciones que, como cualquier ciudadano, tienen los Concejales de este Ayuntamiento. Y, entre esas obligaciones, la contribución al sostenimiento de la Hacienda Municipal es una de las más importantes.

La Ley de Bases del Régimen Local en su Art. 75.5 prevé de forma muy acertada una declaración de bienes e intereses para todos los Concejales, así como una declaración sobre posibles incompatibilidades o actividades que proporcionen ingresos, previa a la toma de posesión como cargo público, y con ocasión del cese o cuando se modifiquen las circunstancias declaradas; y prevé, asimismo, que de hecho esas declaraciones sean públicas, para que los ciudadanos conozcan con exactitud la situación patrimonial de sus gobernantes.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carmona está convencido de que, junto con medidas como la anteriormente señalada, caben otras que conduzcan a un mismo objetivo: la situación personal y el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas de los Concejales de este Ayuntamiento deben ser datos transparentes, públicos y conocidos por los ciudadanos que representamos políticamente, ciudadanos que tienen derecho a conocer que aquellas personas que gestionan los servicios municipales y tienen la potestad de marcar las tasas e impuestos municipales a través de las Ordenanzas son los primeros cumplidores de su pago.

Por ello, se someten a la consideración de este Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar a través del O.P.A.E.F. información sobre la situación del pago de impuestos y tasas municipales de cada uno de los 21 Concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento de Carmona, con especificación, si la hubiera, de la cuantía y el concepto de la deuda con la Hacienda Local.
- 2.- Hacer pública dicha información a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de manera continua a lo largo de la legislatura y actualizada anualmente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Delegado Municipal de Hacienda **D. José Manuel Piñero Fernández** afirmando que duda de la legalidad de la procedencia de ofrecer información sobre el endeudamiento de una determinada persona frente al Excmo. Ayuntamiento, por lo que piensa que la fórmula de información recogida en la proposición elaborada por el Grupo Municipal Socialista no es la más adecuada, sino que debe de ser por cada persona en concreto y voluntariamente por la que se ofrezca tal información.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** señalando que lo que realmente se persigue con esta proposición es que prevalezca la moralidad y la transparencia en la actuación de los capitulares en este mandato corporativo, ya que los mismos han de dar, en todo momento, ejemplo a los ciudadanos que le han otorgado su confianza, pero siempre con un criterio de generalidad y no particularizando.

Por último el Sr. Peña Bonilla propone en relación con la proposición mencionada que se facilite trimestralmente un informe por parte del O.P.A.E.F. acerca de las deudas contraídas por los Concejales frente al Ayuntamiento custodiándose, el mismo, en el despacho del Sr. Secretario de la Corporación junto con el Registro de Intereses de los Capitulares, todo ello en lugar de su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede, pero con la salvedad de sustituir en la misma la exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de las deudas contraídas por los Concejales frente al mismo, por la custodia en el Registro de Intereses sito en el despacho del Sr. Secretario de la Corporación del informe emitido, al efecto, trimestralmente por el O.P.A.E.F.

**PUNTO 20º.- PROPUESTA DE LA UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE SEVILLA RELATIVA A AYUDAS ECONOMICAS PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA SEQUIA.-** Se da lectura a proposición presentada por la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Sevilla que, relativa al asunto enunciado, tiene el siguiente tenor literal:

“La actual campaña agrícola se está caracterizando por una escasez de precipitaciones (Anexo I) que está provocando pérdidas económicas importantes en los sectores agrícolas y ganaderos de la provincia de Sevilla, siendo los cultivos de secano (cereales, leguminosas, oleaginosas y remolacha) los que más pérdidas han acumulado, destacando también la ganadería como consecuencia de los gastos extras de pienso que están asumiendo los ganaderos por falta de pastos, a pesar de las lluvias caídas en los últimos días que no han solucionado el problema.

Desde la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Sevilla consideramos que la sequía que está padeciendo nuestra provincia en este año ha ocasionado al día de hoy pérdidas económicas cercanas a los 23.000 millones de pesetas (Anexo II), sin contar con la reducción de jornales que lleva consigo esta situación. Por ello desde la U.P.A. entendemos que desde el Gobierno Central, a través de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación, debe arbitrar ayudas fiscales y económicas para paliar los daños que han sufrido los agricultores y ganaderos, debiéndose completar con medidas desde la Junta de Andalucía.

La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos, como Organización Profesional Agraria representante de los pequeños y medianos agricultores y ganaderos titulares de explotaciones familiares, propone una línea de ayudas encaminadas fundamentalmente a los profesionales del sector, incidiendo principalmente en la explotación familiar agraria, por entender que son el pilar básico del Mundo Rural (Anexo III).

Como consecuencia que el sector agrario tiene una importancia relevante en la economía de su municipio, solicitamos que ese Ayuntamiento, a través de su Pleno, apoye y solicite el programa de ayudas de U.P.A. para paliar la sequía, por considerar que su término municipal se encuentra afectado, ayudando de esta forma a los agricultores y ganaderos de su ámbito (Se adjuntan Anexos I, II y III)”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales, acuerda aprobar la proposición que antecede, en sus justos términos.

**PUNTO 21º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE FIESTA DE INTERES TURISTICO NACIONAL DE ANDALUCIA PARA LA SEMANA SANTA DE CARMONA.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Siendo público y notorio la importancia, que no solo a nivel local y autonómico, sino incluso nacional, ostenta la Semana Santa de nuestra Ciudad debido a los grandes valores religiosos, culturales y artísticos de la misma, derivados del sentir popular de una Ciudad como es Carmona, que vive como pocas, dicha Festividad, la cual, por otra parte, ha sido heredado de padres a hijos desde tiempo inmemorial.

Siendo de un gran atractivo turístico, por los motivos expuestos con anterioridad, la celebración de la Semana Santa de Carmona.

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, en virtud de la Orden de 20 de Mayo de 1.997 de la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, por la que se regulan las declaraciones de Interés Turístico Nacional, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa de Carmona.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

Por decisión unánime del Pleno Municipal se pasa a continuación a tratar el PUNTO 3º.

**PUNTO 3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA MARIA ISABEL MONTAÑO REQUENA COMO CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-** Se da lectura a escrito presentado con fecha 29 de Septiembre de 1.999 por DOÑA MARIA ISABEL MONTAÑO REQUENA, Concejala representante del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“- Por la presente quiero comunicar mi renuncia al cargo de Concejala de esta Corporación, cargo electo que obtuve en las pasadas Elecciones Municipales y al que ahora renuncio a tenor de lo establecido en la Ley de Incompatibilidades de Cargos Públicos, al darse la circunstancia de mi nombramiento por el Consejo de Gobierno Andaluz como Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con fecha 28 de Septiembre de 1.999. Lo que comunico a efectos de toma de conocimiento y aceptación por parte del Pleno de esta Excmo. Corporación en la próxima sesión que el mismo celebre -. Asimismo se ha presentado escrito formulado por DON ANTONIO FERNANDEZ ACOSTA, candidato que sigue en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las últimas Elecciones Municipales, por medio del cual manifiesta expresamente su voluntad de aceptar, cuando proceda, el cargo de Concejala referido”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la **Sra. Montaña Requena** manifestando su agradecimiento, en primer lugar, a sus compañeros de su Grupo Político, tanto de ésta como de la anterior legislatura por el apoyo recibido en todo momento; en segundo lugar al Pleno Municipal, asimismo de éste como de la anterior legislatura, por haberla contado entre sus miembros, manifestando, asimismo, que ha sido un honor para ella haber pertenecido al mismo; y por último la Sra. Montaña Requena recalca que pocas cosas han existido en su vida que la haya satisfecho más que la confianza otorgada por los vecinos de Carmona.

Por todo cuanto antecede, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

- 1.- Tomar conocimiento y aceptar la renuncia de Dª María Isabel Montaña Requena al cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- 2.- Solicitar de la Junta Electoral Central la expedición de la oportuna credencial a favor de D. Antonio Fernández Acosta, candidato que sigue en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las últimas Elecciones Municipales, facultándose al Sr. Alcalde para la formalización de los documentos que fueren pertinentes a tal finalidad.

**PUNTO 22º.- TURNO URGENTE.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno pasa a tratar los siguientes asuntos:

**PUNTO 22º.- TURNO URGENTE I.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA IMPLANTACION DE LA JORNADA LABORAL DE 35 HORAS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA.-** Se da lectura a la Moción que, relativa al asunto epigrafiado, presenta el Grupo Municipal Socialista y cuyo tenor es el siguiente:

“La implantación de una jornada laboral de 35 horas para los trabajadores del Ayuntamiento de Carmona es un objetivo que figura en el Programa Electoral con el que el PSOE concurrió a las pasadas Elecciones Municipales. Aparece también en la oferta electoral de otras formaciones políticas y en general es una de las propuestas más importantes en relación con la creación de empleo de los partidos políticos progresistas. Entendemos que una medida como la que proponemos requiere previamente un trabajo de estudio e informe que evalúe el impacto que tendrá en este Ayuntamiento, fundamentalmente en dos aspectos de la mayor importancia:

- La creación de nuevos puestos de trabajo como consecuencia de la reducción del tiempo de la jornada laboral de 37,5 a 35 horas, y la necesidad de contratar nuevos trabajadores que cubran esas horas en los servicios básicos.

- El coste económico que la reducción de la jornada laboral a 35 horas tendrá para la Hacienda Local y las posibilidades económicas de este Ayuntamiento para asumirlas.

Por cuanto antecede, se somete a la aprobación de este Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Elaborar un estudio que entre otras características relacionadas con este tema, informe principalmente de los dos aspectos reseñados arriba: creación de nuevos puestos de trabajo y costo económico que supondría la implantación generalizada de la reducción de la jornada laboral de los trabajadores municipales a 35 horas. Este informe deberá estar elaborado en un plazo no superior a 3 meses”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Piñero Fernández**, Delegado Municipal de Hacienda, manifestando que el Grupo Municipal de IU/CA está de acuerdo con la implantación de la jornada laboral de 35 horas en este Excmo. Ayuntamiento, pero aseverando que dicha implantación se realice mediante Ley y no de manera sectorial, así como que debe de acompañarse de las transferencias presupuestarias necesarias por parte del Estado para hacer frente al enorme coste que la misma puede suponer.

Asimismo, continua del Sr. Piñero Fernández, esta propuesta ya fue formulada por el Grupo Municipal de IU/CA en sesión plenaria celebrada el día 4 de Febrero de 1.998, por lo que, considera, que aprobar nuevamente esta moción carece de sentido.

El Sr. Piñero Fernández afirma, seguidamente, que con este asunto se debería de evitar hacer demagogia, centrándose el mismo en tres aspectos fundamentales: en primer lugar, sus consecuencias económicas; en segundo lugar, sus consecuencias en el funcionamiento de los servicios municipales; y en tercer lugar, que se debería de considerar que la Administración Local carece de competencias decisorias en este asunto, como así lo confirman diversas sentencias.

Por último el Sr. Piñero Fernández cuestiona el hecho de que hasta que punto el Pleno Municipal de esta Corporación estaría dispuesta a adoptar un acuerdo que formalmente sería ilegal.

A continuación toma la palabra el **Sr. González Asencio** haciendo constar que el Partido Popular no es partidario de la implantación de la jornada laboral de 35 horas; no obstante su grupo político no considera mal que se realice un estudio mediante el que se verifique las consecuencias de toda índole, dimanantes de la implantación de dicha reducción de jornada, siempre y cuando todo ello no implique otras cuestiones; reiterando que su grupo solo vota a favor de la realización del precitado estudio.

Finalizado el debate, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Sres. Capitulares, acuerda aprobar la moción que antecede, en sus justos términos.

**PUNTO 22º.- TURNO URGENTE II.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU/CA RELATIVA A LA CREACION DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO.-** Se da lectura a moción presentada por el Grupo Municipal de IU/CA cuyo tenor literal es el siguiente:

“El libre desarrollo de la personalidad y la igualdad ante la Ley, constituyen los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y social, todos los poderes públicos demandan la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de los ciudadanos y grupos sean reales y efectivas, debiendo ser eliminados los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud conforme a lo previsto en los Arts. 1.1, 9.2, 10.1, y 14 de la Constitución Española y en el 12 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Cualquier hombre o mujer, en el libre y legítimo ejercicio de su autonomía personal, tiene derecho a constituir mediante una unión afectiva y estable, una comunidad de vida que, contemplada o no con hijos, de lugar a la creación de una familia con la protección social, económica y jurídica, la cual deberá ser garantizada por los poderes públicos (Art. 39 C.E.). Aunque históricamente el matrimonio se ha configurado con la forma institucional de las uniones efectivas, existen sin embargo parejas que optan por otra distinta, demandando la misma protección que aquéllas.

Se ha reconocido por el Parlamento Europeo la equiparación de derechos de parejas homosexuales y la no discriminación por motivos de orientación sexual. Mientras no se promulguen las disposiciones legales pertinentes, es procedente ofrecer en el marco de la Administración Local un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y la protección de las familias constituidas mediante uniones no matrimoniales, con independencia de los motivos que lleven a ello.

En base a lo expuesto con anterioridad, el Grupo Municipal de IU/CA propone al Pleno de esta Corporación la siguiente PROPUESTA de acuerdos:

1.- Creación y puesta en marcha de un Registro Municipal de Uniones de Hecho, de carácter administrativo, donde se puedan inscribir, de forma totalmente voluntaria y gratuita, las parejas que convivan sin estar casadas.

2.- Establecer el funcionamiento y régimen jurídico del citado Registro según los siguientes criterios:

- a) Se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, hechas a instancia conjunta, con independencia de la orientación sexual. Únicamente las declaraciones que hagan referencia a la extinción de la unión civil podrán efectuarse a instancia de uno sólo de sus miembros.
- b) Disponer que, como requisitos para la inscripción se precisará que los peticionarios acrediten ser mayores de edad o menores emancipados, no haber sido declarados incapacitados judicialmente, no ser parientes por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral en segundo grado, y estar empadronados en el Municipio de Carmona.
- c) La publicidad del Registro Municipal de Parejas quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos, a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia.
- d) En el ámbito competencial de este Ayuntamiento, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales, sin obstáculo de otra forma de prueba.
- e) El Registro Municipal de Parejas estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.
- f) El funcionamiento del Registro deberá salvaguardar, en el marco de la legislación vigente, el derecho a la intimidad de las personas.

3.- Someter la presente reglamentación al preceptivo trámite de información pública por espacio de 30 días, transcurridos los cuales sin que se hubieran producido alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin perjuicio de la publicación de su texto en el B.O.P.

4.- Dar traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno Español, al Ministro de Justicia y al Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** manifestando el beneplácito del Grupo Municipal Socialista a esta moción, pues con la misma se constata, tanto una realidad social existente, así como una medida de progreso.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales, acuerda aprobar la moción que antecede, en sus justos términos.

**PUNTO 23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20,50 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-